

TERRITORIO

NIVEL	PUESTO DE TRABAJO
I	. Director de Zona
II	. Director de Zona (con nivel Sucursal A) . Director de Sucursal A
IV	. Director de Sucursal C
III	. Director de Sucursal B
V	. Director de Sucursal D . Responsable Empresas (Dirección de Zona)
VI	. Director de Sucursal E . Responsable Particulares (Dirección de Zona) . Responsable Cont.-Admon. id.
VII	. Responsable Empresas, Particulares y Administración (Dirección Zona y Sucursal A) . Ingeniero (Dirección de Zona) . Director de Sucursal F . Responsable Administrativo (Sucursal B)
VIII	. Comercial de Organización (Dirección de Zona, Sucursales A, B y C) . Técnico (Dirección de Zona, Sucursales A, B y C)
IX	. Administrativo A (Dirección Regional) . Administrativo A (Dirección de Zona) . Administrativo A (Sucursales A, B, C, D, E y F)
X	. Comercial-Candidato (Dirección de Zona, Sucursales A, B y C) . Administrativo B (Dirección Regional) . Administrativo B (Dirección de Zona) . Administrativo B (Sucursales A, B, C, D, E y F)
XI	. Administrativo C (Dirección Regional) . Administrativo C (Dirección de Zona) . Administrativo C (Sucursales A, B, C, D, E y F)
XII	. Administrativo D (Dirección Regional) . Administrativo D (Dirección de Zona) . Administrativo D (Sucursales A, B, C, D, E y F)
XIII	. Ayudante (Dirección Regional) . Ayudante (Dirección de Zona) . Ayudante (Sucursales A, B, C, D, E y F)
XIV	. Subalterno
XV	. Personal en Prácticas y en Formación A
XVI	. Personal en Prácticas y en Formación B . Vendedor.

La clasificación en Sucursal A, B, C, D, E y F, así como los puestos de trabajo de Administrativo A, B, C, D o Ayudante, serán establecidos por la Empresa atendiendo a la dimensión y competencias del Centro de Trabajo y en función de sus necesidades organizativas.

ANEXO II

TABLA SALARIAL Y COMPLEMENTO POR LA FUNCIÓN ASIGNADA

EJERCICIO 1990

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO FUNCIÓN	TOTAL	TOTAL ANUAL	CATEGORÍA
I	247.744	119.297	363.041	5.082.574	Jefe de Departamento
II	247.744	82.266	330.010	4.620.140	Jefe de Sección
III	206.453	86.871	293.324	4.106.536	Jefe de Servicio
IV	206.453	60.190	266.643	3.733.002	Técnico
V	171.991	64.955	236.946	3.317.244	Administrativo 1ª
VI	171.991	43.516	215.507	3.017.098	Administrativo 2ª
VII	143.248	52.567	195.815	2.741.410	Ayudante
VIII	143.248	34.781	178.029	2.492.406	Subalterno
IX A	119.427	42.402	161.829	2.265.606	Personal Prácticas/ Formación
X B	119.427	27.634	147.061	2.058.854	Personal Prácticas/ Formación/Ventas
XI C	99.417	34.304	133.721	1.872.094	
XII D	99.417	22.234	121.651	1.703.114	
XIII	82.901	27.634	110.535	1.547.490	
XIV	99.417	11.118	110.535	1.547.490	
XV	71.419	-	71.419	999.866	
XVI	50.010	-	50.010	700.140	

14639 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se suspende temporalmente la acreditación como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto, para su aplicación a la higiene industrial, del Laboratorio de la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», de Retuerto-Baracaldo (Vizcaya), concedida por Resolución de este Centro Directivo de fecha 6 de marzo de 1989.

Instruido en esta Dirección General expediente de suspensión de la homologación de dicho Laboratorio con arreglo a lo preceptado en el artículo 4.º 4 de la Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, y de conformidad con el punto 5 de la Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) y apartado 4.2 de su correspondiente Anexo, sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Suspender temporalmente la acreditación para el conteo de fibras de amianto del Laboratorio de la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima» con domicilio en Retuerto-Baracaldo (Vizcaya), calle Retuerto, número 15, que fue homologado como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto con la contraseña de homologación: MT-HLA número 5, por Resolución de este Centro Directivo de fecha 6 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), a petición de la propia Empresa y con el informe propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución citada sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.

Madrid, 11 de mayo de 1990. El Director general, Carlos Navarro López.